ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO	
DE	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
PARA:	DESPACHO ALCALDE
ASUNTO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO DE INSPECCION,VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION EN LA COMUNA SUR DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Florencia, se encuentra comprometida con la expansión y el desarrollo urbanístico del Municipio y la construcción de obras de infraestructura urbana; bajo los nuevos criterios de desarrollo y responsabilidad ambiental esto, en procura que dentro del respeto al marco jurídico que regula el tema, permitan a largo plazo una programación dirigida y controlada del crecimiento de la ciudad.

Es prioridad de la administración municipal no sólo promover proyectos urbanísticos de desarrollo que aporten a la transformación urbanística de Florencia, con la estructuración e implementación de criterios que impulsen el desarrollo local y regional sino verificar que dichos proyectos cumplan con los requerimientos exigidos por las disposiciones legales que regulan los aspectos tanto técnicos como urbanísticos.

Las construcciones y obras en el municipio de Florencia han aumentado por la mayor inversión en la propiedad raíz, cada vez son más las licencias urbanísticas que se expiden en todas sus modalidades, de igual manera los trabajos de campo de inspección de obra, de levamientos topográficos y de demarcaciones, demanda más tiempo y trabajo del equipo de la Oficina de Control Urbano.

Del cumplimiento de los procesos y actividades de la Oficina de Control Urbano de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial depende el desarrollo urbano del municipio de Florencia, de que se conserven y recuperen las zonas de uso público, de que se construya con los permisos y licencias necesarias para hacerlo, de que se construya en las zonas indicadas para tal fin y de que no se vaya a construir en zonas de amenazas, todo esto teniendo en cuenta los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial POT.

La administración municipal "Florencia Biodiversidad para Todos", asumió el compromiso con las comunidades de hacer la revisión del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial POT, a fin de que se contribuya a un desarrollo sostenible, equitativo, incluyente y ordenado de la ciudad, que responda a los desafíos que presenta el territorio, para ejercer un control urbano efectivo a los proyectos urbanísticos y constructivos que se desarrollen en el Municipio, se dio viabilidad sectorial No 0002 – 2021 al proyecto **"FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA EL CONTROL URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"** por un valor de **MIL DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.017.600.000)** financiado con recursos propios y del sistema general de participaciones, emitido por la

mesa de Planeación, en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio con Ficha N°2021-018001-0004 y en el Banco único de Programas y Proyectos del Departamento Nacional de Planeación – SUIFP Territorial con Ficha N° 2021180010004 Dentro del mismo se determinó como objetivo específico "Realizar la vigilancia, inspección y control sobre el desarrollo urbanístico y constructivo de la ciudad" atendiendo a la causa indirecta 1.1. del mismo.

En el 2020, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial expidió 679 licencias urbanísticas en todas sus modalidades, 140 permisos de obra menor, 73 certificados de zona de riesgo, 175 conceptos de uso de suelo, 379 certificados de nomenclatura, 660 demarcaciones de inmuebles con un recaudo de $ 650.872.111,00 que constituyen rentas propias para el municipio de Florencia, también se otorgaron 103 permisos de perforación de vía para acueducto, alcantarillado y/o energía y se prestó apoyo en el proceso de legalización de asentamientos subnormales liderados por la Oficina de Legalización de Asentamientos Humanos, cumpliendo con los diseños urbanísticos establecidos en el POT del Municipio, logrando así la disminución del 18% en la tenencia irregular de predios ocupados ilegalmente por familias vulnerables del municipio de Florencia.

El sector de la construcción en el municipio de Florencia viene con un buen dinamismo para la economía de la ciudad, lo que permite fortalecer las rentas propias y la inversión social en las comunidades vulnerables, como es el caso de las familias ubicadas en los restantes 41 asentamientos subnormales, que esperan que la administración municipal los apoye en la legalización de los predios privados y públicos ocupados irregularmente, para tener la seguridad jurídica en la tenencia de sus viviendas.

De las licencias urbanísticas expedidas por la Secretarías de Planeación y Ordenamiento Territorial al menos el 40% las solicitan una vez empezada la construcción después de una inspección de obra por parte del municipio de Florencia, así mismo, se estima que cerca del 30% de las construcciones se realizan sin el permiso de obra otorgado por la Oficina de Control Urbano, haciéndose necesario fortalecer las acciones de inspección de construcciones y ordenamiento territorial en las comunas de la ciudad de Florencia.

Para apoyar los procesos de la Oficina de Control Urbano, en lo concerniente a la revisión, técnica, seguimiento, gestión de proyectos y obras de mejoramiento urbanístico, de infraestructura pública, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, se hace necesario e indispensable contar con los servicios de un **INSPECTOR DE OBRAS**, para el trabajo de campo en el seguimiento de proyectos y obras de mejoramiento urbanístico acordes a la labor de la supervisión de obras que se requiere en la secretaria de Planeación y Ordenamiento territorial.

Que el Decreto 2209 de 1998 faculta y da la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados. Al respecto el artículo 1 del mencionado Decreto 2209 de 1998, señala que: "ARTICULO 1o. El artículo 3o. del

Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"Artículo 3o. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que para el caso que nos ocupa existe personal con estas funciones; sin embargo, es necesario contratar alguien que apoye las funciones relacionadas con la Oficina de Control Urbano de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, toda vez que el personal existente en la planta es insuficiente para atender todo el cúmulo de funciones que se tienen.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION EN LA COMUNA SUR DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141805	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Administración de instalaciones	Servicio de inspección de edificios

2.2.2 Actividades a desarrollar

No.	Actividad a realizar
1	Apoyar la revisión previa de las solicitudes y documentación para el trámite y

	expedición de licencias urbanísticas en la oficina de control urbano de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.
2	Brindar apoyo en el seguimiento y control a las obras licenciadas en cuanto al área estructural y destinada a la construcción de la infraestructura según planos y diseños aprobados en la Oficina de Control Urbano de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.
3	Acompañar y realizar inspecciones técnicas y oculares respecto de las obras en construcción en el municipio de Florencia, para verificar que se está construyendo con permisos y/o licencias de urbanismos expedida por la oficina de Control Urbano.
4	Prestar apoyo en el sellamiento de obras en construcción que se realicen sin licencia urbanística y/o permiso de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.
5	Atender quejas, peticiones, reclamos y requerimientos por escrito y verbal que presenta la comunidad respecto de las obras y construcciones en el municipio de Florencia.
6	Indicar a la comunidad cuando se requiera sobre los requisitos técnicos y jurídicos que deben tramitar ante la Oficina de Control Urbano.
7	Y demás funciones que asigne el supervisor de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

2.2.3 Obligaciones generales del contratista.

2.2.3.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2.2.3.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
2.2.3.3 Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2.2.3.4 Presentar los informes de ejecución mensualmente, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
2.2.3.5 Procurar el cuidado integral de su salud.
2.2.3.6 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
2.2.3.7 Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
2.2.3.8 Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
2.2.3.9 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
2.2.3.10 Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
2.2.3.11 Portar los elementos de bioseguridad y el respectivo documento de identificación de la entidad contratante.

2.3 Identificación del contrato a celebrar.

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios de Apoyo de Inspección, Vigilancia y Control de Obras de Construcción en la Comuna Sur del Municipio de Florencia, a que se refiere los artículos 32-numeral 3 de la ley 80 de 1993,2-literal h del numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrara por el termino estrictamente indispensable.

2.4 Lugar de ejecución

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Que el Decreto 2209 de 1998 faculta y da la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados. Al respecto el artículo 1 del mencionado Decreto 1737 de 1998 quedara así:

"Artículo 3º. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2-1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la CONTRATACIÓN DIRECTA con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial-Oficina de Control Urbano, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

Entidad	**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**			
Precio estimado total:	4.446.562 COP			
Número del proceso	CD-SG-808-2020			
Título:	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSPECTOR DE OBRA BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO			
Tipo de proceso	Contratación directa.			
Forma de pago	El valor del presente contrato es de la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($4.446.562); LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en 02 cuotas. mensuales por valor cada una de DOS MILLONES OOSCIEHTOSVÉINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.223.281)			
Tipo de contrato	Prestación de servicios			
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión			
Duración del contrato:	2 (Meses)			
Cronograma del proceso	Fecha de inicio	31/10/2020	Fecha final	31/12/2020
Dirección de ejecución del contrato	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina COLOMBIA			
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal			

Entidad	GOBERNACIÓN DEL CAUCA
Precio estimado total:	4.223.337 COP
Número del proceso	DC-SI-CD-94-2020
Título:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSPECTOR 34
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSPECTOR 34 EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN RUTINARIA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL INCLUIDA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 6a N. 22N-02 Contiguo al Estadio Popayán Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	80141624 - Servicio de gestión de programas de reconocimiento

Entidad	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ
Precio estimado total:	11.600.000 COP
Número del proceso	FDLE-CD-062-2020
Título:	TECNICO INSPECTOR DE OBRAS
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LA INSPECCIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y MALLA VIAL LOCAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ
Tipo de proceso	Contratación directa.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Forma de pago	El primer pago vencido se realizará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. Los pagos consecuentes se realizarán por mensualidades vencidas por valor de «DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 2.900.000) M/CTE» , cada una, el último pago se cancelará de acuerdo a las actividades realizadas desde la última fecha de presentación del informe mensual hasta el día de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, previa

	presentación de los siguientes documentos: i. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica} y el contratista . ii. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. iii. Copia de la Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo cobrado, en proporción al 40% del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, hasta que inicie la aplicación de lo estipulado en el Articulo 18 del Decreto Nacional 2106 de 2019.			
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión			
Duración del contrato:	102 (Días)			
Cronograma del proceso	Fecha de inicio	20/02/2020	Fecha de terminación	19/07/2020
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal			

Entidad	**GOBERNACIÓN DEL CAUCA**
Precio estimado total:	4.223.337 COP
Número del proceso	DC-SI-CD-94-2020
Título:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSPECTOR 34
Descripción:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSPECTOR 34 EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN RUTINARIA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL INCLUIDA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
Tipo de proceso	Contratación directa.
Forma de pago	VALOR Y FORMA DE PAGO:EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE PESOS {$ 4.223.337) MONEDA CORRIENTE, los cuales se cancelarán así: Por concepto de honorarios la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE PESOS {$ 4.223.337) MONEDA CORRIENTE, los cuales se cancelarán en DOS (2) actas parciales por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS {$ 1.735.618) MONEDA CORRIENTE cada una y UN (1) acta parcial final proporcional a los días laborados a 18 de diciembre de 2020,hasta por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA y DOS MIL CIENTO UN PESOS ($ 752.101) MONEDA CORRIENTE.

Tipo de contrato	Prestación de servicios			
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión			
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 6a N. 22N-02 Contiguo al Estadio Popayán Cauca COLOMBIA			
Duración del contrato	hasta el 18 de diciembre de 2020,contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato			
Cronograma	Fecha de inicio	28/10/2020	Fecha de terminación	18/10/2020
Código UNSPSC	80141624 - Servicio de gestión de programas de reconocimiento			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

Entidad	**MUNICIPIO DE FLORENCIA**
Precio estimado total:	**$10.800.000**
Número del proceso	20200226
Descripción:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION EN LA COMUNA SUR DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA-**
Tipo de proceso	Contratación directa.
Contratista	WALTER COLLAZOS SANCHEZ
Forma de pago	El municipio realizara seis (6) pagos mensuales y consecutivos, mes cumplido por valor de Un Millón Ochocientos Mil Pesos $1.800.000 MCTE de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del contratista b) Facturación o cuenta de cobro c) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Expedición del registro presupuesta!. e) Informe del supervisor contractual
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	6 (Meses)

Cronograma	Fecha inicio	31/03/2020	Fecha terminación	30/09/2020
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA			
Código UNSPSC	81141805 – Inspección de Edificaciones			

Entidad	**MUNICIPIO DE FLORENCIA**
Precio estimado total:	**$10.800.000**
Número del proceso	**20200160**
Descripción:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION EN LA COMUNA NORTE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA-**
Tipo de proceso	Contratación directa.
Contratista	CARLOS ANDRÉS PÉREZ LOZADA
Forma de pago	El municipio realizara seis (6) pagos mensuales y consecutivos mes cumplido por valor de Un Millón Ochocientos Mil Peso $1.800.000 MCTE de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC po parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguiente requisitos: a) Informe del contratista b) Facturación o cuenta de cobro c) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto d aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, e cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Expedición del registro presupuesta!. e) Informe del supervisor contractual
Tipo de contrato	**Apoyo a la Gestión**
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo
Duración del contrato:	**184 Día(s)**

Cronograma:	Fecha inicio	09/03/2020	Fecha final	08/09/2020
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA			
Código UNSPSC	81141805 – Inspección de Edificaciones			

Entidad	**MUNICIPIO DE FLORENCIA**			
Precio estimado total:	**$22.000.000**			
Número del proceso	**20180041**			
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSPECTOR DE OBRA EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS PARA REALIZAR LABORES DE INSPECCION DE MUROS Y GAVIONES, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA			
Tipo de proceso	Contratación directa.			
Contratista	MARTIN ARTUNDUAGA SOTO			
Forma de pago	El municipio realizara diez (10) pagos mensuales y consecutivos, mes cumplido por valor de dos millones doscientos mil Pesos $2.200.000 MCTE de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del contratista b) Facturación o cuenta de cobro c) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Expedición del registro presupuesta!. e) Informe del supervisor contractual			
Tipo de contrato	Apoyo a la Gestión			
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo			
Cronograma	Fecha inicio	26/01/2018	Fecha terminación	
Duración del contrato:	10 meses			
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA			
Código UNSPSC	801116 – servicio de personal temporal			

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido; así como la tabla de honorarios fijada a través de Resolución No. 0006 del 12 de enero de 2021, expedida por el Alcalde del Municipio de Florencia, específicamente lo dispuesto en el artículo tercero "Excepciones" por cuanto se requiere la prestación de servicios personales por necesidades especiales por el cumulo de actividades a desarrollar.

4.2. Valor del contrato

El valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MCTE.**

4.3 Plazo

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2021.

4.4 Forma de pago

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	**$1.800.000**	Mensualidades vencidas
2	**$1.800.000**	Mensualidades vencidas
3	**$1.800.000**	Mensualidades vencidas
4	**$1.800.000**	Mensualidades vencidas
5	**$1.800.000**	Mensualidades vencidas

Periodicidad, ejemplo: mensual, quincenal, un solo pago

Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Informe del contratista
b. Facturación o cuenta de cobro
c. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
d. Expedición del registro presupuestal.
e. Acta de supervisión

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

4.5 Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2021000128	21/01/2021	2.3.2.02.02 .009 - 459902	Servicio para la Comunidad, sociales y Personales/ servicio saneamiento fiscal y financiero.	100-ingresos corrientes de libre destinación.	$9.000.000

CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5.1 Nivel educativo

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Administrador de Empresas
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Marcar con una X el nivel o los niveles educativos requeridos

5.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
Relacionada	9 meses	N/A

General, específica o relacionada

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Se prevén los siguientes riesgos en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, su probabilidad, impacto y medios de monitoreo y revisión.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Prosperó la ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	febrero del 2021	Diciembre 2021	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor		Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7.** ***Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:*** **Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** ***Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por **LUZ MARINA HURTADO PERDOMO, SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, mediante el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, Decreto 0067 del 01 de marzo de 2017 en el cual se regula las funciones del supervisor, donde encontramos las siguientes funciones:

9.1 Administrativas

i. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
ii. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o Interventoría a su cargo.
iii. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del Contratista.
iv. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.

v. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
vi. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente.
vii. Coordinar con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
viii. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
ix. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
x. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el Contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
xi. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del Contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
xii. Procurar que por causas atribuibles al Municipio no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato.
xiii. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
xiv. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
xv. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

9.2 Técnicas

i. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
ii. Verificar que el Contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
iii. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones Justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
iv. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar
v. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
vi. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se

requieran durante las etapas contractuales y post-contractuales o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.

vii. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.

viii. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.

ix. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Oficina que lidera el proceso.

x. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por la entidad territorial; y constatar su estado y cantidad.

xi. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.

xii. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

xiii. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

xiv.

9.3 Financieras

i. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.

ii. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Municipio que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el Contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.

iii. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.

iv. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el Contratista.

v. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.

vi. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

vii. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado.

viii. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.

ix. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del Contratista.

x. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten

de la actividad contractual y pos-contractual.

9.4 Carácter legal

i. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
ii. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
iii. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
iv. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
v. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
vi. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el Contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
vii. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
viii. Preparar en conjunto con el Contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
ix. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
x. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
xi. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
xii. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre-inversión como requisito, para iniciar la de inversión.
xiii. Informar al alcalde las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y Contratistas.
xiv. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se expide en Florencia a los 25 días del mes de enero de 2021.

LUZ MARINA HURTADO PERDOMO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación y Ordenamiento territorial

Proyecto:	María Camila Mayorca	Asesora Control Urbano	
Revisó:	Luz Marina Hurtado	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial	